


Emo. y Notario publico en la mi Corte
Reynos y Señorios, y por esta mi Carta emanada
go al Serenissimo Príncipe D. Carlos Antonio
mi muy caro y amado hijo, y mando a los
Infantes D. Felipes Duques de Guisones Condes
Ricos hombres, Príncipes Comendadores de las
ordenes, y a los de la mi Consejo Presidente y
ydores de mis Audiencias Alcaldes Alguaciles
de mi Casa Corte y Chancillerias, Alcaldes
de los Carriles Casas fuertes y llanas
y a todos los Concejales Arzobispos Governadores
Alcaldes mayores y ordinarios y otros
qualesquier Jueces y Jurisconsultos de todas las
Ciudades villas y Lugares de estos mis Reynos
y Señorios, así a los que à hora son, como los
que lo sean en adelante que se tengan
y sepan por mi Emo. y Notario publico,
y se guarden y hagan guardar todas las
honrras gracias mercedes franquicias libertades
exenciones prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas
que se ven guardar a cada uno de los
otras mis Emos. y Notarios publicos y se
acudan y hagan acudir con todos los dias
a este oficio pertenecientes, sin faltas en
cosa ni parte de ello: y mando que todas
las emas. Contratos poderen ventar, testam.
Cobdícios obligaciones y donas autos y ditijs.
que ante vos pasaren, y en que fueren
punto el dia mes y año, lugar donde se
otorgaren y testigos que à ello fueren. se
con vos. signo tal como es que yo soy
soy y de que mando veis.  valgan 